

ALERTA LABORAL N°4



MTEYSS– RESOLUCIÓN 16/2021

Con fecha 19 de Enero de 2021, se publicó en el BO la Resolución 16/2021, MTEySS.

A continuación, los puntos más destacados:

Selección de los parámetros para el beneficio aplicado sobre los salarios devengados de diciembre de 2020

Los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio del Programa REPRO correspondiente a los salarios devengados de diciembre de 2020, serán aquellos y aquellas que reúnen los siguientes parámetros para los indicadores definidos en la Resolución N° 938/20 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- Para las empleadoras y los empleadores de menos de 800 trabajadoras y trabajadores:
 1. Variación porcentual interanual de la facturación: menor a 10%.
 2. Variación porcentual interanual del IVA compras: menor a 10%.
 3. Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto): mayor a 0,6.
 4. Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente): menor a 1,6.
 5. Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera: menor a 0%.
 6. Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación: mayor a 0%.
 7. Variación porcentual interanual de las importaciones. Menor a -20%.

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

CRA. MARÍA DEL HUERTO BALZA

Directora - Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656
mbalza@bdoargentina.com
José Rondeau 2664, 1º Piso C1262ABH,
Buenos Aires, Argentina.

Accederán al beneficio cuando acrediten el cumplimiento de al menos cuatro de los parámetros establecidos, requiriendo como condición excluyente que uno de ellos sea la variación interanual de la facturación.

- Para las empleadoras y los empleadores de 800 o más trabajadoras y trabajadores:
 1. Variación porcentual interanual de la facturación: menor a 5%.
 2. Variación porcentual interanual del IVA compras: menor a 5%.
 3. Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto): mayor a 0,6.
 4. Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente): menor a 1,6.
 5. Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera: menor a 0%.
 6. Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación: mayor a 0%.
 7. Variación porcentual interanual de las importaciones. Menor a -30%.

Accederán al beneficio cuando acrediten el cumplimiento de al menos cuatro de los parámetros establecidos, requiriendo como condición excluyente que uno de ellos sea la variación interanual de la facturación.

► ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L., una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.